RESOLUCION No. 239 DE 17 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se designa una SUPERVISORA

EL GERENTE DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E.

Facultado para contratar mediante el Art. 6 del Acuerdo No. 005 de noviembre 11 de 2016, y en desarrollo de sus funciones establecidas en el Acuerdo No. 006 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el **HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S. E**, suscribió la Orden de Prestación de Servicios No. 163 del 17 de Abril de 2026, cuyo objeto contractual describe: **PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E,** con **DANIEL MAURICIO HERRERA CIFUENTES,** identificado con la C. C. No. 1.123.512.065

Que se requiere la designación de un SUPERVISORA que ostente la calidad de funcionario de planta, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero de la Orden de Prestación de Servicios No. 163 del 17 de Abril de 2026**,** de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado la ley 80/93 y el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E. De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para el HOSPITAL.

Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la doctora **YENNY CONSTANZA ALVARADO ROJAS**, en su condición de Subdirectora Administrativa y Financiera del Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E, o quien haga sus veces, como SUPERVISORA de la Orden de Prestación de Servicios No 163 del 17 de Abril de 2026**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUPERVISORA tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir todas las actas que requiera el contrato.
2. Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al contratista.
3. Informar a la Gerencia los problemas, inconvenientes, incumplimientos y demás vicisitudes que se presenten en la ejecución del objeto contractual.
4. Elaborar los diferentes informes de Supervisión en debida forma con el contenido de las labores realizadas por el contratista y soportarlas con los pagos realizados por el Hospital Local de Guamal Primer Nivel de Atención E.S.E
5. Realizar informe mensual de los siguientes indicadores de gestión respecto el contratista y evaluarlos de 1 a 100:

 a. Porcentaje de cumplimiento del objeto contratado.
 b. Porcentaje de adherencia al proceso diseñado por la Institución

RESOLUCION No. 239 DE 17 DE ABRIL DE 2026

c. Porcentaje de quejas de clientes internos o externos respecto de la ejecución del objeto contractual.
d. Oportunidad de respuesta a solicitudes Institucionales.
e. Cumplimiento de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensión y a.r.l. del personal que emplee para ejecutar el objeto contractual.
f. Cumplimiento de la política de salud ocupacional y ambiental.

ARTICULO TERCERO: Notificar esta determinación a la persona designada, adjuntándole copia del contrato.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición**.**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Guamal –Meta, 17 de abril de 2026

FERNANDO LOZANO CAICEDO
Gerente.

Proyecto: J.F.P.V
CPS Apoyo contratación

Reviso: J.L.O
CPSP Asesor Jurídico

Aprobó: F.L.C
Gerente.